



"1983-2023.  
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

### PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)

6 JUN 2023

6 JUN 2023

PROYECTO DE ORDENANZA

716/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO 19-1-B-845-10. AUTORIZA COMODATO ASOCIACIÓN CIVIL BOTE DRAGÓN NAHUEL ROSA.-

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 1977-CM-09: Modificación ordenanza 1815-CM-08.

Ordenanza 2070-CM-10: Modificar ordenanza 1815-CM-08, Instituto Municipal Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, y aprobar texto ordenado.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos cesiones, comodato, uso habitación, inmuebles municipales. Abroga las ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2199-CM-11: Desafectar uso espacio verde. Donación con cargo parte parcela a ADEFUL 19-2- E-061-01B.

Ordenanza 2186-11: Ceder a la Liga de Fútbol Bariloche parcela 19-2-E-Q48-04. Donación con cargo.

Ordenanza 2351-CM-12: Otorga comodato inmueble 19-1-N-608-07 a junta vecinal Jockey Club.

Ordenanza 2525-CM-14: Desafectar uso reserva fiscal. Dar en comodato parcelas 19-2P-187- 02 y 19-2P- 187-03, Asociación Club Unión Bariloche.

Ordenanza 2597-CM-14: Comodato parcela 19-3-C-C10-01C a Asociación Club Deportivo Cruz del Sur. Abroga ordenanza 194-C-87 y 628-CM-91.

Ordenanza 2624-CM-15: Dar en comodato cabaña emplazada en inmueble 19-2-E-581-01 a la



"1983-2023.  
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

## PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)

Asociación Civil Centro de Abuelos El Amanecer.

Ordenanza 2670-CM-15: Dar comodato inmueble 19-2-K-500-05 a Asociación Civil Colectivo Al Margen para construcción de sede.

Ordenanza 2683-CM-15: Comodato parcela 19-2-H-H10-02B-10 Asociación Civil San Cayetano Derbi Club.

Ordenanza 2684-CM-15: Otorgar comodato inmueble 19-2-F-276A-01 junta vecinal Newenche para la construcción de sede.

Ordenanza 2700-CM-15: Comodato inmueble 19-2-B-042-06 a Asociación Bomberos Voluntario Melipal, construcción de un Centro de Capacitación y Entrenamiento. Ordenanza 2704-CM-15: Comodato parcela 19-2-F-026-011A, Asociación Civil Escuela Deportiva Social y Cultural Quilmes.

Ordenanza 2707-CM-15: Autorizar entrega en comodato parte del inmueble 19-1-T-630. Ski Club.

Ordenanza 2752-CM-16: Se autoriza al Departamento Ejecutivo suscripción convenio con Asociación Civil Club Los Pehuenes.

Ordenanza 2915-CM-17: Se modifica ordenanza 2704-CM-15. Aprueba adenda convenio comodato.

Ordenanza 2988-CM-18: Se autoriza donación con cargo al Consejo Educación Río Negro parcela 19-2-P- 187-02, Escuela 343. Se abroga ordenanza 1619-CM-06. Ordenanza 3004-CM-18: Se modifica ordenanza 2517-CM-14. Comodatos de la Asociación Civil Institución Salesiana, junta vecinal Malvinas y ASOCLUBA. Abroga ordenanza 1337-CM-03. Ordenanza 3022-CM-18: Se autoriza al ejecutivo municipal la suscripción comodato Biblioteca Popular Sarmiento.

Ordenanza 3034-CM-19: Reconocimiento junta vecinal 645 Viviendas. Personería delimita jurisdicción. Modifica ordenanza 2546-CM-14. Consolidación Juntas Vecinales. Ordenanza 3092-CM-19: Se autoriza al ejecutivo municipal la suscripción de comodato fracción 19-2-K-263B- 01. Junta vecinal barrio Nuestras Malvinas. Natatorio.

Ordenanza N° 3333-CM-22 Se modifica Ordenanza 2988-Cm-18. Abroga Ordenanza 2525- Cm-18.

Autoriza suscripción comodato parte Parcela 19-2-P-187-02, Club Junín.



"1983-2023.  
40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

## PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE  
No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



Informe parcelario 19-1-B-845-10 emanado de la Dirección de Catastro.

Folio parcelario y plancheta 19-1-B-845-10.  
Estatuto Social - Acta Constitutiva de la Asociación Civil Nahuel Rosa.

Registro de Personería Jurídica N° 3690.

Acta de designación de autoridades de la Asociación Civil Nahuel Rosa.-

### FUNDAMENTOS

La Asociación Civil "Nahuel Rosa" fue creada el 31 de Julio de 2020, constituida como Personería Jurídica N° 3690 conforme Resolución N° 430 de fecha 23 de Septiembre de 2020 otorgada por la inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro; tiene como objeto y finalidad principal promover el remo como actividad de rehabilitación integral e inclusiva de las personas que han transitado o transitan algunas de las patologías del cáncer o que, aún no habiendo transitado la enfermedad, practican el remo de forma voluntaria y solidaria con la concientización de su prevención.

Que la promoción de la práctica de actividades como las que desarrolla la Asociación Civil tienen impacto en el bienestar de muchas personas, siendo que se ha comprobado que la práctica del remo en Bote Dragón previene el linfedema post mastectomía en pacientes que han padecido cáncer de mama.

La práctica de remo demanda equipos de gran porte y requiere contar con la posibilidad de que un espacio con acceso directo a las aguas, que a su vez permita se emplacen instalaciones adecuadas para la preservación de botes y materiales que se utilizan en las diferentes acciones llevadas a cabo por la Asociación mayormente adquiridos gracias al aporte de sus asociados y diferentes organismos del Estado.-

Actualmente la Asociación Civil Nahuel Rosa cuenta con dos (2) Botes Dragón obtenidos a través de un aporte no reintegrable de la Provincia de Río Negro de 12 mts. de largo cada uno por aprox. 1 mt. en la parte media cuya práctica se realiza con 10 remadoras, 1 timonel y un drummer; treinta y un (31) remos de madera, cabeza y cola de cada bote dragón; dos (2) timones de aproximadamente 3 mts. de largo; treinta y dos (32) chalecos salvavidas; dos (2) salvavidas circulares homologados; dos (2) boyas barrilete, veinte (20) boyas redondas, rollo cabo flotante para delimitar zona de remo; Galpón de 3 x 3 mts De chapa galvanizada; dos (2) baños químicos; Plataforma de hierro de 3 mts x 80 cm para ingreso a los botes; botiquín de primeros auxilios; dos (2) Banner de promoción actividad; y próximamente dispondrán de una plataforma flotante de aproximadamente 4 mts x 1.50 mts. y un container de 12 mts. de largo para guardado de los botes.



"1983-2023.  
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

## PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)

Desde su inicio, las actividades ofrecidas por la Asociación Civil Nahuel Rosa se fueron desarrollando en diferentes predios privados con costa de lago, cuyo acceso se lograba gracias a la buena voluntad de sus propietarios y de forma transitoria; siendo necesario disponer de un sitio de forma permanente.-

En el marco expuesto, mediante nota de fecha 25 de enero de 2023, la representante de la Asociación Civil solicitó a la Municipalidad que se le otorgará en comodato un sector del lote de propiedad municipal catastralmente identificado como 19-1-B-845-10 de una superficie total de 386,26 m2 sito en la conocida "Playa sin Viento" sobre el Lago Moreno, en el Barrio El Trébol que se destaca por su aguas calmas.

Que según se desprende de la plancheta catastral, el inmueble 19-1-B-845-10 pertenece al dominio público municipal con destino de "playa pública" y su disposición espacial resulta adecuada para garantizar el acceso a las costas por parte de la Comunidad y el uso de una porción por parte de la Asociación.-

Que la Carta Orgánica Municipal establece que los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche gozan en su territorio de todos los derechos enumerados en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y la Constitución de la Provincia de Río Negro; y en especial se reconocen los siguientes derechos: 1. A la igualdad de oportunidades y de trato, sin distinciones, privilegios o discriminaciones por razones de raza, capacidades, religión, culto, género, o cualquier otra condición socioeconómica o política. 2. A participar política, económica, social y culturalmente en la vida comunitaria. 3. A la salud, al trabajo, a la educación, a la cultura, a la promoción social, al ambiente sano, al desarrollo sustentable, a la convivencia pacífica, a la práctica deportiva y a la recreación. (Art. 14º). -

Por su parte, el Art. 200 establece que La Municipalidad impulsa políticas en atención a las personas con capacidades diferentes, que promuevan el compromiso social y la sensibilización comunitaria sobre sus reales posibilidades, así como aquellas que garanticen el acceso pleno al medio físico, adecuando la infraestructura de la ciudad, asegurando el uso de espacios libres, equipamiento urbano; entre otras. -

Que la Asociación Civil Nahuel Rosa se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Organizaciones No gubernamentales (Ordenanza N° 730-CM-97) bajo el número N° 121.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso

**GENNUSO**  
**Enrique**  
**Gustavo**

Firmado  
digitalmente por  
GENNUSO Enrique  
Gustavo  
Fecha: 2023.06.06  
10:48:08 -03'00'



"1983-2023.  
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

## PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)

**COLABORADORES:** Jefa de Gabinete, Dra. Marcela Gonzalez Abdala; Vicejefa de Gabinete, Mg. Gabriela Rosemberg; Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Tec. Claudio F. Otano y Secretario de Hacienda, Cdor. Diego Quintana

El proyecto original N.º \_\_\_\_\_/23, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día \_\_\_\_\_ de 2023, según consta en el Acta N.º \_\_\_\_\_ 23.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal la superficie de 115 m<sup>2</sup> del inmueble designado catastralmente de la reserva fiscal identificada catastralmente como 19-1-B-845-10 con una superficie de aproximadamente 386,26 m<sup>2</sup>, sujeto a mensura definitiva.

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de Comodato con la "ASOCIACIÓN CIVIL NAHUEL ROSA DE BOTE DRAGÓN" (Personería Jurídica N.º 3690), en los términos dispuestos en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente, para el uso de la porción del inmueble designado catastralmente 19-1-B-845-10 conforme delimitación del Art. 1º y por un plazo de diez (10) años a partir de la firma del contrato.

Art. 3º) Las medidas y superficie de la parcela objeto de la presente, estarán sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva y registración correspondiente en la Dirección de Catastro Provincial.



"1983-2023.  
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

## PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)

Art. 4º) Se establece que el inmueble se destinará exclusivamente al emplazamiento de las instalaciones de la "ASOCIACIÓN CIVIL NAHUEL ROSA DE BOTE DRAGÓN" conforme lo establecido en el Comodato autorizado por el Art. 2º.

Art. 5º) De no cumplirse con lo establecido en la presente ordenanza y lo estipulado en el Convenio, el comodato quedará sin efecto procediendo a la resolución del contrato, restituyendo el bien al dominio privado municipal con las mejoras realizadas.

Art. 6º) Se instruye al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a realizar la mensura, deslinde y demás operaciones técnicas necesarias a efectos de hacer efectiva la cesión de uso determinado en el Artículo 1º de la presente.

Art. 7º) Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social inscribir el comodato en el registro municipal de cesiones de dominio, comodatos de bienes inmuebles municipales, según lo establece la Ordenanza 2083-CM-10.

Art. 8º) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GONZÁLEZ  
ABDALA  
Marcela  
Haydee

Firmado  
digitalmente por  
GONZÁLEZ ABDALA  
Marcela Haydee  
Fecha: 2023.06.06  
10:53:31 -03'00'